



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 014/SO.N° 006-2025-MPH/CM.**

Huancabamba 12 de marzo de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025-MPH/CM, celebrada el 12 de marzo de 2025, La Carta N°022-2025/NHG/CO, de fecha 10 de marzo de 2025; presentada por el Ing. Civil Néstor Wilfredo Huamán Guerrero; el Acuerdo de Concejo Ordinario N°033/S.O.N°011-2024-MPH/CM, de fecha 12 de junio de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que refiere que” ...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

**Que**, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde: “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

**Que**, el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal **8.- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.**

**Que**, mediante Carta N° 022-2025/NHG/CO, de fecha 03 de marzo de 2025, Ingeniero Civil Néstor Wilfredo Huamán Guerrero, comunica al señor Alcalde, que siendo parte integrante del Comité Pro Construcción de la Carretera Canchaque – Huancabamba, que preside el Sr. Carlos La Torre Melendres, considera conveniente se deje sin efecto su designación como coordinador técnico por parte de la Municipalidad. Lo manifestado corresponde a una asesoría técnica que genera duplicidad de funciones por tratarse del mismo proyecto de nuestra ansiada carretera, gestión que viene desarrollando hace más de 15 años.

**Que**, mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N°033/S.O.N°011-2024-MPH/CM, de fecha 12 de junio de 2024, por Unanimidad, el Pleno del Concejo Municipal, adoptó el siguiente Acuerdo: Designar al ing. Edgardo Chuman Racchumi, con DNI N° 17406208, y al Ing. Néstor Wilfredo Huamán Guerrero, con DNI N° 10281360, como Coordinadores Técnicos, para el seguimiento de actualización del estudio definitivo del proyecto: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP.PE-1N J (DV-HUANCABAMBA)-BUENOS AIRES-SALITRAL-DV.CANCHAQUE-EMP.PE-3N HUANCABAMBA;

**Que**, puesto en consideración del Pleno del Concejo, tras el debate correspondiente se sometió a votación, para dejar sin efecto la designación del Ing. Néstor Wilfredo Huamán Guerrero, con DNI N° 10281360, como uno de los Coordinadores Técnicos, para el seguimiento de actualización del estudio definitivo del proyecto: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP.PE- 1N J (DV-HUANCABAMBA)-BUENOS AIRES-SALITRAL-DV.CANCHAQUE-EMP.PE-3N HUANCABAMBA;



Acuerdo de Concejo Ordinario N°014-2025-MPH.ALC. de fecha 12 de marzo de 2025 (02 de 03).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 36) y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la designación del Ing. Néstor Wilfredo Huamán Guerrero, con DNI N° 10281360, como uno de los Coordinadores Técnicos, para el seguimiento de actualización del estudio definitivo del proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP.PE- 1N J (DV-HUANCABAMBA)-BUENOS AIRES-SALITRAL-DV.CANCHAQUE-EMP.PE-3N HUANCABAMBA: TRAMO KM 71 + 600-HUANCABAMBA".

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que el Acuerdo de Concejo Ordinario N° N°033/S.O.N°011-2024-MPH/CM, de fecha 12 de junio de 2024, seguirá surgiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de modificación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, **notifique** el presente Acuerdo de Concejo, al Ing. Néstor Wilfredo Huamán Guerrero, y demás áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para los fines convenientes. Asimismo, **DISPONER**, a la Oficina de Informática y Estadística, **su publicación** en el Portal Web, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA  
Dr. Hernán Lizana Campos  
ALCALDE

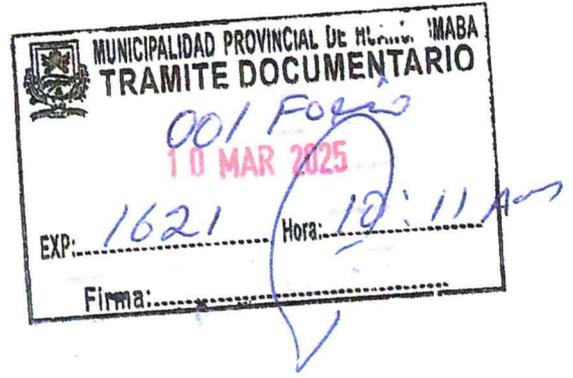


HLC/Krom

**CARTA N°022-2025/NHG/CO**

Lima, 03 de marzo del 2025

Señor alcalde  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
Municipalidad Provincial de Huancabamba  
**HUANCABAMBA**



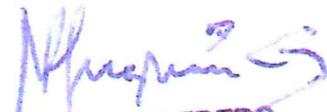
REFERENCIA: Acuerdo de Concejo Ordinario N°033/S.O.N°01-2024-MPH/CM.  
Proyecto Definitivo de la Carretera Canchaque - Huancabamba  
ASUNTO: Designación como Coordinador Técnico

De mi consideración:

Me es grato saludarlo y a la vez respecto al documento de la referencia, comunicarle que siendo parte integrante de Comité Pro Construcción de la carretera Canchaque - Huancabamba que preside el Sr. Carlos Latorre; considero conveniente se deje sin efecto mi designación como coordinador técnico por parte de la municipalidad que Ud. dirige en el proyecto indicado.

Lo manifestado corresponde a que al tratarse de una asesoría técnica se genera duplicidad de funciones por tratarse del mismo proyecto de nuestra ansiada carretera, gestión que vengo desarrollando hace ya por más de 15 años por amor a la tierra que me vio nacer en forma ad honorem, tal como también hacen todos los integrantes de este comité.

Atentamente

  
**NESTOR WILFREDO  
 HUAMAN GUERRERO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 20788**

CC. Sr. Carlos Latorre Melendres

